



La Guardia Civil investiga a un vecino de Avilés por un delito relativo a la protección de la flora y la fauna.

- El investigado, tenía en una finca una trampa para capturar aves rapaces utilizando el “cebo” de una paloma viva.
- La utilización de medios “no selectivos” de caza está prohibido en el Código Penal, constituyendo su uso un delito contra la protección de la flora y la fauna.
- Es la primera vez que se incauta una trampa de estas características en la región.

27 de abril de 2018. En el día de ayer, efectivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, procedieron a la toma de manifestación en calidad de investigado no detenido de una persona por la utilización de medio de caza prohibido.

En la tarde del día 26 de abril, el Equipo de Seprona de Avilés, procedía a la toma de manifestación en calidad de investigado de J.M.V.G., de 52 años y vecino de Avilés por un supuesto delito relativo a la protección de la flora y fauna previsto en el artículo 336 del vigente Código Penal por la utilización de un medio “no selectivo” de caza.

Esta persona resultaba ser el propietario de un terreno ubicado en el municipio de Avilés, donde los agentes localizaron la existencia de una trampa para la caza de aves rapaces.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL
OPC COMANDANCIA DE GIJÓN

Nota de prensa

La trampa poseía en su parte inferior una jaula donde se introducía un reclamo vivo, tipo paloma o similar, para atraer al animal depredador, quien al acercarse quedaba atrapado en la parte superior, con forma circular de un metro de diámetro y cubierta de red para facilitar la captura del ave.

Este tipo de caza está prohibida por ser un arte de caza no selectivo, pudiendo caer en la trampa cualquier tipo de animal, no sólo el que se pretende cazar.

Es la primera vez que se localiza este tipo de trampa en el Principado, la cual ha sido incautada y junto con las diligencias serán puestas a disposición del Juzgado Primera Instancia e Instrucción de Guardia de Avilés.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

CORREO ELECTRÓNICO
o-cmd-gjjon-opc@guardiacivil.org

C/ IRENE FERNÁNDEZ
PERERA Nº 23
C.P 33210
GIJÓN
TLF. 985.38.58.00